

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 158/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente a la alumna Mariela Marta CORTES, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que también aprobó correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 158/2002 de la Facultad Regional La Plata.

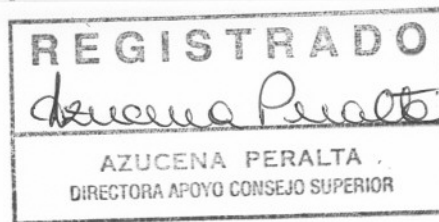
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 158/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1995 en las



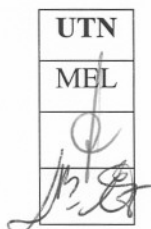
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


asignaturas Elementos de Costos y Contabilidad, Cálculo Numérico y Sistemas de Datos, cursadas simultáneamente con Estructuras de las Organizaciones y Álgebra II, respectivamente, e Informática Administrativa juntamente con Elementos de Costos y Contabilidad, y cursó Informática Administrativa y Sistemas de Información II, sin tener aprobada Estructura de las Organizaciones, y al período lectivo 1996 y 1997 en las asignaturas Sistemas de Información III, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Seminario de Sistemas, Informática Industrial, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Metodología de la Investigación, eximiéndola de la correlatividad existente con Álgebra II, Elementos de Costos y Contabilidad, Cálculo Numérico y Sistemas de Datos, a la alumna Mariela Marta CORTES, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen final de las asignaturas Informática Administrativa e Informática Industrial Avanzada, rendidas con anterioridad a su correlativa Elementos de Costos y Contabilidad, como así también el reconocimiento de asignaturas aprobadas por equivalencias fuera del régimen de correlatividades, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1305/2003




Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR